



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Ingoyen N° 236 - Tel.: 4452640

"2022 año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales
y a fallecidos en contacto de la Pandemia COVID-19" LEY N° 3473-A"

RESISTENCIA, 11 5 FEB 2023

DICTAMEN N° 065

Ref.: E28-2022-12817-Ae. L.P. N° 163/2022. Objeto: Adquisición de treinta mil (30.000) unidades de chapas acanaladas de cartón asfálticas reforzada, destinadas a la asistencia directa de los sectores más vulnerables de nuestra población, que son asistidos a través de la Subsecretaría de Economía y Políticas Sociales, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social- DEC-2022-2845-APP-CHACO.

///-CALIA DE ESTADO

A la

DIREC. GRAL. DE CONTRATACIONES ESTRATEGICAS Y/O INT.

VUELVA, haciéndose saber que examinado el Expediente de referencia que consta de cincuenta y siete (57) e-partes, se aprecia conforme surge de las constancias de e-partes 33/34 y 36 que se ha dado publicidad al llamado a la presente licitación en un diario local, en el Boletín Oficial y en la página web oficial, no obstante se advierte que solamente obra agregada una publicación en un diario de circulación local, por lo que para el supuesto que las mismas se hubieren efectuado, se sugiere se agreguen las omitidas.

A e-parte 7, obran reporte de SAFYC de factibilidad presupuestaria y a e-parte 9, se incorpora providencia de la UNIDAD DE PLANIFICACIÓN SECTORIAL indicando el Programa al que se imputara el gasto, respectivamente.

A e parte 26, consta intervención de la Subsecretaría de Política Económica y a e-parte 27, la Subsecretaría de Hacienda; ambas del Ministerio de Planificación, Economía e Infraestructura.

A e-parte 31, consta DEC-2022-2845-APP-CHACO.

A e-parte 41, obra Acta de Apertura de fecha 07 de diciembre de 2022, en la que se deja constancia de la recepción de cuatro (4) sobres y la individualización de cada oferente.

A e-parte 44, obra Informe de la Comisión de Aval Técnico.

A e-parte 46, se agrega cuadro de pre-adjudicación.

A e-parte 47, obra Acta de Pre-adjudicación N° 156, de fecha 23 de diciembre de 2022 -suscripta por los integrantes de la Comisión de Pre-adjudicación- en la cual conforme los fundamentos expuestos sugieren: Pre-adjudicar: a la Oferta N° 2 de la Sra. MARIA LURDES BELEN MARCONI, CUIT 23-36973447-4, el renglón N°1, marca La Sampedrina, por menor precio, ajustarse a las necesidades del área solicitante (según informe técnico) y a lo solicitado en los Pliegos de Condiciones Particulares y Generales, y de Especificaciones Mínimas y Técnicas, por un monto de Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Mil (\$ 41.700.000). El monto total Pre-adjudicado asciende a la suma de Pesos Cuarenta y Un Millones Setecientos Mil (\$ 41.700.000).

A e-parte 48, obra proyecto de Decreto por el cual se adjudica la presente Licitación Pública.

A e-parte 56, obra intervención de Contaduría General de la Provincia, informando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Con relación al requisito de la publicidad debe tenerse presente que el Régimen de Contrataciones Decreto N° 3566/77, modificado por Decreto N° 365/19, establece en el pto. 5.2. que en las Licitaciones Públicas se efectuarán las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia por un (1) día, con diez (10) días corridos de anticipación, como mínimo, a contar de dicha publicación. Asimismo, se deberá publicar en un diario por lo menos, de los de mayor circulación en Resistencia, de dos (2) a cinco (5) días, según y de acuerdo a la importancia o trascendencia que quiera darse el llamado a Licitación Pública.

"La publicación es el hecho administrativo que otorga eficacia al llamado licitatorio, con la publicación se inicia la fase esencial del procedimiento licitatorio, por cuanto es el medio de comunicación del licitante con los posibles oferentes. Si falta o no se efectúa debidamente, la concurrencia de postores desaparece o se reduce. El incumplimiento de la publicación o la publicación incompleta, confusa, deficiente o imprecisa, provocan la nulidad del procedimiento de contratación por vicio de forma, en tanto no se ajusta a las previsiones del llamado y a los principios de libre concurrencia e igualdad." (Roberto Dromi, Licitación Pública, 2da. Edición Actualizada, pág. 304).

Por lo que, teniendo en cuenta lo señalado ut supra, deberá llevarse a cabo el proceso licitatorio en un todo conforme la normativa que regula el mismo.

Oficie de atento dictamen.

ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN
FISCAL DE ESTADO
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
C.P. CHACO 4641 F957 JUXI
N. FEDERAL T086 - F9/93
DNI: 30.096.812